

2272



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **1267** DE **23 MAYO 2013**
"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 establece "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente*".

Que mediante oficio 213-EE – 16645 del 14 de mayo de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó por un término de cuarenta y cinco (45) días, los cargos para proveer a encargo.

Que se requiere proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07** que se encuentra vacante definitivamente para la **DIRECCIÓN SECTOR SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL**.

Que luego de haber participado y culminado satisfactoriamente el proceso adelantado mediante las invitaciones para encargo 1 y 2, dirigidas a los funcionarios inscritos en carrera administrativa, se evaluaron aptitudes y habilidades y se aplicaron criterios de desempate entre quienes cumplieron los requisitos para la asignación de encargos en los diferentes empleos actualmente vacantes en la planta de personal de la entidad, asignándose al funcionario del cargo inmediatamente inferior que cumpliera los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, proceso en el cual estuvieron presentes los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de asignación de encargos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1267 DE
"Por medio de la cual se hace un encargo"

23 MAYO 2013

Que para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**, se presentaron seis funcionarios, quedando habilitados cuatro, por consecuencia encargado para una de esas vacantes la funcionaria **LIGIA HELENA MEDINA PINZÓN**, empleada de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, y verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, cumplió con los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **LIGIA HELENA MEDINA PINZÓN**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, para el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03** se encontró que **MAGDA CONCEPCIÓN GUEVARA POVEDA**, empleada de carrera, **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05** funcionaria que quedó habilitada y acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 05**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **MAGDA CONCEPCIÓN GUEVARA POVEDA**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, para el empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 05** se encontró que **GLORIA ROJAS MORA**, empleada de carrera, **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, en consecuencia, es procedente ordenar los encargos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$3.109.537, a la funcionaria **LIGIA HELENA MEDINA PINZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.553.456, quien es titular del cargo de **PROFESIONAL**

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1267 DE
"Por medio de la cual se hace un encargo"

23 MAYO 2013

UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, hasta por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del veintisiete (27) de mayo de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$2.644.784, a la funcionaria **MAGDA CONCEPCIÓN GUEVARA POVEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.911.015, quien es titular del cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05**, a partir del veintisiete (27) de mayo de 2013 y hasta que dure el encargo de la titular **LIGIA HELENA MEDIAN PINZÓN**.

ARTICULO TERCERO: Encargar como **Técnico Operativo, Código 314, Grado 05**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$1.889.473, a la funcionaria **GLORIA ROJAS MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.550.302, quien es titular del cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, a partir del veintisiete (27) de mayo de 2013 y hasta que dure el encargo de la titular **MAGDA CONCEPCIÓN GUEVARA POVEDA**.

ARTÍCULO CUARTO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.



ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

23 MAYO 2013



DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá, D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada 
Revisó: Maria Teresa Velandia Fernandez 
Directora Talento Humano -
Revisó: David Ballén Hernández - Jefe de Oficina Asesora Jurídica 